

CÓDIGO DE CONDUCTA DE DUOMO BRUNELL, S.C.

Nuestra Código de Conducta, requiere que todos los empleados, accionistas, directores, consultores o representantes de DUOMO BRUNELL, S.C. se abstengan, directa o indirectamente, de involucrarse en actividades corruptas en cualquier ámbito del desarrollo de nuestras actividades. Deberán evitarse también situaciones que puedan dar la apariencia de una conducta inadecuada.

A continuación, se describen las principales directrices en materia ética que distinguen nuestro actuar:

PRODUCTIVIDAD

Una premisa esencial es impulsar la creatividad, la innovación y la sofisticación de los negocios en el marco de la productividad, la competitividad, la economía y las finanzas de nuestro país.

HONRADEZ Y ÉTICA

Siempre estaremos en búsqueda de una gestión ética demostrando un comportamiento basado en valores, que trascienda al gremio financiero, a los grupos de interés y a la sociedad en general. Rechazamos todo acto que ponga en riesgo nuestra reputación.

DERECHOS HUMANOS

Respetamos los derechos humanos y la dignidad de la persona y nos solidarizamos con los esfuerzos de los Derechos Humanos en México.

RECHAZO A LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

No toleramos ninguna conducta ofensiva, hostil, insultante, violenta, acosadora o cualquier acción que atente contra la persona. De igual forma rechazamos cualquier tipo de discriminación, sin importar que sea por condición social o económica, color, raza, o nacionalidad, edad, religión, orientación sexual, opinión política, estado de salud o capacidades físicas; construyendo una organización ética e incluyente.

ACTITUD DE COMUNICACIÓN

Procuramos la participación de todos y creamos el espacio para expresar propuestas e inquietudes de forma libre y congruente a través de distintos medios.

ACTITUD DE DESARROLLO

Trabajamos por la superación y la excelencia mediante programas de desarrollo profesional, difusión del conocimiento, investigación y participación con el entorno, para enfrentar grandes retos.

Aunado a lo anterior se describe a continuación las normas generales anticorrupción y de transparencia de nuestra Empresa:

NORMAS GENERALES ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

El propósito de estas normas es maximizar el cumplimiento de la empresa con las leyes y reglamentos aplicables en materia anticorrupción, así como con las buenas prácticas empresariales.

- Prohibiciones Generales

Ningún director o empleado de la Empresa, ni ningún representante, consultor, socio, contratista, asociado u otros terceros actuando a nombre de la Empresa, ofrecerá, prometerá, realizará o autorizará directa o indirectamente a través de alguna otra persona o empresa pago de dinero u objeto de valor alguno (en forma de compensación, regalo, contribución o de cualquier otra forma) a un Funcionario de Gobierno con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja.

- Atenciones y Regalos

Atenciones y Comidas: Los gastos razonables de comidas de negocio pueden jugar un papel importante en fortalecer las relaciones personales y la promoción de los servicios de la Compañía. El principio básico para las atenciones que se ofrecen a las personas es la regla de razonabilidad.

Regalos: Un regalo de valor nominal entregado a cualquier tercero, incluyendo Funcionarios de Gobierno, como cortesía y como muestra de aprecio o gratitud, de acuerdo con las costumbres locales, es con frecuencia un medio importante y esperado de fortalecer las buenas relaciones. No obstante, un regalo de valor inadecuado podría dar la apariencia de algo indebido.

- Hospedaje y Viajes

La Empresa permite el pago de gastos de viaje y hospedaje de terceros, siempre y cuando sean gastos razonables y de buena fe directamente relacionados con a) la promoción, demostración o explicación de los productos o servicios de la Empresa o b) el desarrollo de un contrato. Por lo tanto, se permite que la Empresa pague gastos de viaje y de hospedaje de un tercero, con el fin de visitar las instalaciones, obras o proyectos de la Empresa, o para atender algún seminario o exposición relacionada con la demostración o exhibición de las obras, productos y servicios de la Empresa, o de la industria, o para fines de capacitación.

- Donaciones

La Compañía puede donar a Entidades de Gobierno (incluyendo gobiernos municipales y locales), a organizaciones no gubernamentales (ONG) o a instituciones de caridad (Donatarias Autorizadas). Todas las donaciones deberán ser aprobadas por escrito por el Director. Se prohíben donaciones en efectivo a cualquier Entidades de Gobierno, institución gubernamental, Funcionarios de Gobierno o personas físicas. Solamente se permiten donaciones en especie, en forma de activos fijos o proyectos de construcción, a beneficio de la comunidad, a Entidades de Gobierno o a instituciones gubernamentales. Las personas físicas solamente podrán recibir donaciones en especie.